



***Rafaela, 29 de Octubre de 2014.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 229.178/9- Fichero N° 67- Tomo N° 9; y

**CONSIDERANDO:** Que desde hace cuatro años se llevaron a cabo numerosas acciones correspondientes a cada una de las líneas de trabajo del Programa Rafaela + Sustentable.

Que desde el eje de la gestión de residuos se trabajan diferentes campañas de concientización ambiental como ser: ahorro de papel y cartón, uso racional de las bolsas, separación en origen "puerta a puerta", manejo de residuos en grandes generadores, entre otras.

Que desde el eje de la promoción de las energías limpias se fomenta la eficiencia energética en empresas, en el transporte público y se intenta facilitar el acceso de los ciudadanos a la energía solar térmica.

Que apostando al incremento y calidad del verde urbano se continúan con las acciones de forestación y la promoción de las actividades y visitas educativas en el arboretum y la terraza verde.

Que desde el Programa Rafaela+Sustentable también se promueven actitudes del cuidado de la salud de las personas como ser la movilidad sustentable.

Que el sector educativo de nuestra ciudad demanda la presencia del municipio en sus establecimientos para promover en los más pequeños acciones de cuidado del ambiente.

Que para llevar adelante estas acciones se necesitan concretar obras y contar con asesoramiento técnico-profesional.

Que se continua avanzando con los diferentes proyectos para los que se necesita prever una normativa amplia que permita la disponibilidad de recursos que sostengan las acciones que se llevan a cabo coordinadas por diferentes secretarías municipales y con otros actores de la sociedad, ya que R+S es un programa transversal a todos los ámbitos de actuación del estado municipal.

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°)**- Autorízase la continuidad del Programa Rafaela + Sustentable que en su etapa correspondiente al 2do semestre del año 2014, llevará adelante la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

**Art. 2°)**- Autorízase la erogación de hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) suma que será afectada a la realización de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento, viáticos, hospedaje, diseño gráfico y comunicación, adquisición de unidades demostrativas de energías renovables, y materiales varios vinculados a la gestión de residuos, verde urbano, turismo sustentable, movilidad, organización de eventos y ambientación de lugares vinculados a los diferentes proyectos y programas que se desarrollarán en el marco de trabajo anual del Programa.

**Art. 3°)**- Dispónese que cada Secretaría que desarrolle actividades o proyectos previstos en cada línea del Programa, justificará los objetivos y recursos que deberán afectarse, disponiéndose la asignación de fondos pertinente por la Dirección de Contaduría o la Dirección de Compras, según corresponda en cada caso.

**Art. 4°)**- La secretaría a la que se le hayan destinado recursos, deberá rendir cuenta documentada del destino dado a los fondos, dentro de los treinta (30) días de su utilización según normas de facturación vigentes.

**Art. 5°)**- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.32.1/0 – Apoyo a programas específicos.

**Art. 6°)**- El presente será refrendado por el señor Secretario de Servicios, espacios Públicos y Medio Ambiente..

**Art. 7°)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**DANIEL MANERA**  
Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



  
**Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal